

# BOLETIN OFICIAL



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Martes 12 de Febrero

AÑO DE 1901

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1901 - Núm. 35

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletín, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pase al editor.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo . . . . .	7,50 pesetas trimestre
En provincias . . . . .	8,50 id. id.
En Ultramar y extranjero . . . . .	10, id. id.
El pago de la suscripción es adelantado.	

### ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los interesados veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

### Presidencia del Consejo de Ministros

#### PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina  
Regente (Q. D. G.) y Augusta  
Real Familia, continúan en esta  
Corte sin novedad en su impor-  
tante salud.

Gaceta del dia 10.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### CIRCULAR

Encargo á los señores Alcaldes,  
Guardia civil y demás agentes de  
mi Autoridad, procedan á la busca y  
captura de Alonso Pérez Rojas, fu-  
gado de la cárcel de Algeciras; Cá-  
diz, poniéndolo á disposición de este  
Gobierno, caso de ser habido; es na-  
tural de Granada, de 23 años de  
edad, estatura pequeña, buen color  
y buenas carnes.

Oviedo 11 de Febrero de 1901.—  
El Gobernador, Antonio Bartzán y  
Góñi.

R. al num. 314.

#### Distrito minero de Oviedo

D. Jose Suárez, ingeniero Jefe  
del distrito minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Carlos Gutiérrez Palacio,  
vecino de Noreña, ha presentado  
solicitud de registro de 40 hectá-  
reas de la mina de carbón que se  
conocerá con el nombre de «Unida»  
sita en la parroquia de Serrapio.  
concejos de Laviana y Aller. Lin-  
dan al Norte con la mina Miravalles,  
y al demás vientos con terreno  
común y de particulares.

Verifica su designación en la for-  
ma siguiente:

Se tomará como punto de partida  
la estaca señalada con el número  
diez y nueve de la concesión Miravalles  
propiedad de Faustino Gutiérrez,  
desde la que se medirán al  
O. 340 metros colocando una estaca  
auxiliar, de ésta al S. 100 me-  
tros colocando la primera estaca, de  
primera á segunda S. 100 metros,  
de segunda á tercera E. 100 metros  
de tercera á cuarta S. 100 metros,  
de cuarta á quinta E. 100 metros,  
de quinta á sexta S. 100 metros, de  
sexta á séptima E. 100 metros, de  
séptima á octava S. 200 metros, de  
octava á novena O. 100 metros, de  
novena á diez N. 100 metros, de  
diez á once O. 500 metros, de once á  
doce S. 200 metros, de doce á trece  
O. 800 metros, de trece á catorce S.  
100 metros, de catorce á quince O.,  
100 metros, de quince á diez y seis  
N. 400 metros, de diez y seis á  
diez y siete O. 100 metros, de diez  
y siete á diez y ocho N. 100 me-  
tros, de diez y ocho á diez y nueve  
E. 400 metros, de diez y nueve á  
veinte N. 100 metros, de veinte á  
veintiuna E. 500 metros, de veinti-  
una á veintidos N. 100 metros y de  
22 á primera E. 400 metros que-  
dando cerrado el perímetro de las  
64 hectáreas solicitadas.

Á octava S. 100, de octava á no-  
vena O. 200, de novena á diez S. 100,

de diez á once O. 200, de once á  
doce N. 100, de doce á trece E. 100  
de trece á catorce N. 400, y de 14  
á primera E. 1.600 metros, que-  
dando cerrado el perímetro de las  
40 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el  
núm. 13.778.

Que D. Carlos Gutiérrez Palacio,  
vecino de Noreña, ha presentado  
solicitud de registro de 64 hectá-  
reas de la mina de hulla que se  
conocerá con el nombre de «Última»,  
parroquia de Serrapio, concejo de  
Aller y Laviana. Líndante al N. y  
al demás vientos con terreno común y  
de particulares.

Verifica su designación en la for-  
ma siguiente:

Se tendrá como punto de partida  
la estaca señalada con el número  
diez y nueve de la concesión Mira-  
valles propiedad de Faustino Gu-  
tiérrez, desde la que se medirán al

O. 340 metros colocando una estaca  
auxiliar, de ésta al S. 100 me-  
tros colocando la primera estaca, de  
primera á segunda S. 100 metros,  
de segunda á tercera E. 100 metros  
de tercera á cuarta S. 100 metros,  
de cuarta á quinta E. 100 metros,  
de quinta á sexta S. 100 metros, de  
sexta á séptima E. 100 metros, de  
séptima á octava S. 200 metros, de  
octava á novena O. 100 metros, de  
novena á diez N. 100 metros, de  
diez á once O. 500 metros, de once á  
doce S. 200 metros, de doce á trece  
O. 800 metros, de trece á catorce S.

100 metros, de catorce á quince O.,  
100 metros, de quince á diez y seis  
N. 400 metros, de diez y seis á  
diez y siete O. 100 metros, de diez  
y siete á diez y ocho N. 100 me-  
tros, de diez y ocho á diez y nueve  
E. 400 metros, de diez y nueve á  
veinte N. 100 metros, de veinte á  
veintiuna E. 500 metros, de veinti-  
una á veintidos N. 100 metros y de  
22 á primera E. 400 metros que-  
dando cerrado el perímetro de las  
64 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el  
núm. 13.779.

Que D. José Bernardo y Sánchez,  
vecino de Oviedo, ha presentado  
solicitud de registro de 20 hectá-  
reas de la mina de hierro y otros  
que se conocerá con el nombre de

«La Fonda» sita en el paraje llama-  
do el Aguil, parroquia de Santo  
Tomás de Cella, concejo de Párrez.  
Lindante por todos vientos con te-  
rrenos comunes y de particulares.

Verifica su designación en la for-  
ma siguiente:

Se tendrá por punto de partida  
la esquina SW. de la casa propie-  
dad de D. Jacinto Toraño, desde el  
cuál se medirán en dirección E. 200  
metros, fijando una estaca auxiliar,  
desde ésta en dirección N. se me-  
dirán 300 metros, fijando la prime-  
ra estaca, desde ésta en dirección  
O. se medirán 400 metros, fijando  
la segunda estaca, desde ésta en di-  
rección S. se medirán 500 metros  
fijando la tercera estaca, desde ésta  
en dirección E. se medirán 400 me-  
tros fijando la cuarta estaca, desde  
esta en dirección N. se medirán 200  
metros, con los que se llegará á la  
estaca auxiliar y quedará cerrado  
el perímetro de las 20 hectáreas so-  
licitadas.

Fué admitido este registro con el  
núm. 13.752.

Que D. Víctor Felgueroso Gon-  
zález, vecino de Gijón, como Ge-  
rente de la sociedad Felgueroso  
Hermanos de Ciaño, ha presentado  
solicitud de registro de 3.000 hec-  
táreas de la mina de hulla que se  
conocerá con el nombre de «Audacia  
segunda», sita en los parajes  
llamados Barrera y otros, parroquia  
de San Miguel, concejo de Siero.  
Lindante al Este con el registro de  
su propiedad nombrado «Audacia  
primera» y terreno franco y por los  
demás rumbos también con terreno  
franco.

Verifica su designación en la for-  
ma siguiente:

Se tomará como punto de partida  
la segunda estaca ó sea el ángulo  
Noroeste del registro «Audacia  
primera», a 200 metros de dicho  
punto de partida en dirección Sur  
se colocará la primera estaca, a dos  
mil metros de ésta en dirección  
Oeste se pondrá la segunda, a 8.000  
metros de ésta en dirección Norte  
se fijará la tercera, a 2.000 metros  
de ésta en dirección Este se coloca-  
rá la cuarta, a 7.800 metros de ésta  
en dirección Sur se llegará al pun-  
to de partida, con lo cual se cerrará  
el perímetro del rectángulo cuya  
superficie horizontal equivale á la  
de las 1.600 hectáreas solicitadas,  
advirtiendo que los rumbos de la  
designación se refieren todos al  
Norte verdadero.

Fué admitido este registro con el  
número 13.754.

rimetro del rectángulo cuya super-  
ficie horizontal equivale á la de las  
3.000 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el  
número 13.753.

Que D. Víctor Felgueroso Gon-  
zález, vecino de Gijón, como Ge-  
rente de la Sociedad Felgueroso  
hermanos de Ciaño, ha presentado  
solicitud de registro de 1.600 hec-  
táreas de la mina de hulla, que se  
conocerá con el nombre de «Audacia

segunda», sita en los parajes  
llamados Barrera y otros, parroquia  
de San Miguel, concejo de Siero.  
Lindante al Este con el registro de  
su propiedad nombrado «Audacia  
primera» y terreno franco y por los  
demás rumbos también con terreno  
franco.

Verifica su designación en la for-  
ma siguiente:

Se tomará como punto de partida  
la segunda estaca ó sea el ángulo  
Noroeste del registro «Audacia  
primera», a 200 metros de dicho  
punto de partida en dirección Sur  
se colocará la primera estaca, a dos  
mil metros de ésta en dirección  
Oeste se pondrá la segunda, a 8.000  
metros de ésta en dirección Norte  
se fijará la tercera, a 2.000 metros  
de ésta en dirección Este se coloca-  
rá la cuarta, a 7.800 metros de ésta  
en dirección Sur se llegará al pun-  
to de partida, con lo cual se cerrará  
el perímetro del rectángulo cuya  
superficie horizontal equivale á la  
de las 1.600 hectáreas solicitadas,

advirtiendo que los rumbos de la  
designación se refieren todos al  
Norte verdadero.

Fué admitido este registro con el  
número 13.754.

Lo que se publica en el Bo-  
LETIN OFICIAL, á fin de que den-  
tro del plazo de 60 días, puedan  
producirse cuantas oposiciones  
estimen convenientes los que se  
consideren con derecho al todo  
ó parte del terreno solicitado ó  
los dueños de las fincas que tu-  
viesen que reclamar, según se  
preceptúa en los artículos ve-  
intitres y veinticuatro de la Ley  
vigente de minas.

Oviedo 6 de Febrero 1901.—  
José Suárez.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

## CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

Presupuesto de 1901.—Mes de Febrero de 1901

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales conforme á lo prevenido en el art. 121 de la Ley de 29 de Agosto de 1882 y disposición 2.<sup>a</sup> de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Capítulos		AÑOS DE		PESETAS.
		1.900	1.901	
1	Administración provincial.	5.000	10.318 50	15.318 50
2	Servicios generales.	10.000	2.461 66	12.461 66
3	Obras obligatorias.	3.000	3.457 43	6.457 43
4	Cargas.	10.000	3.164 71	13.164 71
5	Instrucción pública.	9.000	3.127 75	12.127 75
6	Beneficencia.	35.000	55.790 94	90.790 94
7	Corrección pública.	5.000	4.002 08	9.002 08
8	Imprevistos.	547 05	166 66	713 71
9	Nuevos establecimientos.	10.000	2.333 33	12.333 33
10	Carreteras.	8.000	2.083 33	10.083 33
11	Obras diversas.	2.000	370 03	2.370 03
12	Otros gastos.	14.000	4.097 91	18.097 91
13	Resultas.	12.000	>	12.000
	TOTAL.	123.547 05	91.374 33	214.921 38

Oviedo 23 de Enero de 1901.—El Contador, Celestino G. Labrada.

Aprobada esta distribución de fondos por la Comisión provincial en sesión del dia de la fecha.—Oviedo 24 de Enero de 1901.—El Vicepresidente, Manuel Nieto.—P. A. de la C. P., el Secretario, Ignacio España. (R. al núm. 274).

## Comisión provincial de Oviedo

## Anuncios

Habiéndose resuelto no haber lugar á la adjudicación definitiva del remate para el suministro, durante el corriente año á los Establecimientos de Beneficencia provincial, de 58 quintales métricos de tocino fresco, 160 hectólitros de garbanzos, 20 quintales métricos de arroz, 100 hectólitros de har, 6 quintales métricos de pimiento y 80 id. id. de sal: sin que se hubiese presentado licitador alguno para el suministro de 19 quintales métricos de grasa en rama, 370 id. id. de patatas, 40 hectólitros de aceite, 2 quintales métricos de fideos y 200 hectólitros de leche de vaca, por lo que fué declarado desierto el remate: la expresa la Corporación acordó proceder á nueva subasta, para el suministro de unos y otros artículos, bajo los mismos precios y condiciones de la anterior, debiendo tener lugar el acto en el salón de sesiones de esta Diputación á las doce del dia 14 del mes de Marzo próximo con arreglo y sujeción á las insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 286, correspondiente al dia 19 de Diciembre del año último.

Lo que se publica en este diario oficial á los efectos del art. 5.<sup>º</sup> de la Instrucción de 26 de Abril del año próximo pasado y para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación.

Oviedo 4 de Febrero de 1901.—P. A. de la C. P., el Vicepresidente,

diente, Manuel Nieto.—El Secretario, Ignacio España.

(R. al núm. 303.)

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta para el suministro de 2.500 docenas de huevos de gallina con destino á los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta ciudad, durante el corriente año, la expresada Corporación acordó proceder á la celebración de nueva subasta al precio de 1,35 pesetas docena de huevos, debiendo tener lugar el acto en el salón de sesiones de dicha Corporación, á las doce del dia 13 de Marzo próximo, con arreglo y sujeción á las condiciones insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 285, correspondiente al dia 18 de Diciembre último, la fianza provisional para optar á esta subasta será de 169 pesetas y de 338 la definitiva.

Lo que se publica en este diario oficial á los efectos del art. 5.<sup>º</sup> de la Instrucción de 26 de Abril del año último, para conocimiento de los licitadores.

Oviedo 4 de Febrero de 1901.—P. A. de la C. P., el Vicepresidente, Manuel Nieto.—El Secretario, Ignacio España.

(R. al núm. 302.)

## ANUNCIOS OFICIALES

## Alcaldia de Santo Adriano

## Anuncio

Terminado el padrón de cédulas personales de este concejo, formado

para el actual año de 1901, queda expuesto al público por 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes incluidos en el mismo puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean convenir á su derecho.

Santo Adriano, Enero 29 de 1901.

—El Alcalde, Manuel García.  
(R. al núm. 228.)

## Alcaldia de Gozón

D. Manuel González Posada, segundo Teniente en funciones de Alcalde del Ayuntamiento de Gozón.

Hago saber; Que el Ayuntamiento que accidentalmente presido, en sesión de 7 del actual, y cumpliendo lo dispuesto en el art. 66 de la ley Municipal, acordó dividir el concejo en secciones para el sorteo de asociados que en unión de aquél han de formar la Junta municipal en el presente año, en la forma siguiente:

## Primera sección

La forman cuatro contribuyentes, dos de ellos por industrial y los otros dos por territorial, éstos de las parroquias de Luanco y S. Jorge.

## Segunda sección

La constituirán tres contribuyentes por territorial de las parroquias de Nembro, Brañugues y Viodo.

## Tercera sección

Se compondrá de tres contribuyentes por territorial de las parroquias de Berdicio, Podes y Manzaneda.

## Cuartá sección

La formarán tres contribuyentes por territorial de las parroquias de Laviana, Viñón y Cardo.

## Quinta sección

Será compuesta de tres contribuyentes por territorial de las parroquias de Navarro, Ambiedes y Boñines.

Lo que se hace público á los efectos de dicha ley y en cumplimiento de lo acordado.

Luanco 9 de Febrero de 1901.—Manuel González Posada.

(R. al núm. 308.)

## Alcaldia de Las Regueras

## Anuncio

Terminado el repartimiento del déficit de consumos formado para el corriente ejercicio de 1901, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden examinarlo los comprendidos en el mismo y hacer las reclamaciones que crean de justicia.

Las Regueras, Febrero 7 de 1901.—El Alcalde, Celestino González.

(R. al núm. 304.)

## Alcaldia de Tineo

Lista de los Sres. Concejales que componen el Ayuntamiento de este término y de los mayores contribuyentes vecinos, con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada con arre-

go á lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

## Concejales

- D. Celestino García González.
- D. Manuel F. Santamarina.
- D. Carlos F. Argüelles.
- D. Baldomero Alvarez Francos.
- D. José Antonio Pérez.
- D. José Alvarez Capalleja.
- D. Ceferino Pérez Herias.
- D. Alejandro Fernández Lorenzo.
- D. José González Revuelta.
- D. Andrés Fernández Fuertes.
- D. Severo Rodríguez García.
- D. Francisco Fernández García.
- D. Santos Fuente Rodríguez.
- D. Alejandro Fernández Fernández.
- D. Manuel Gallo Rodríguez.
- D. Manuel Fernández Fernández.
- D. Luis Menéndez Puente.
- D. Saturnino González.
- D. Manuel García Rayón.
- D. Francisco Fernández Rúa.
- D. Mannel García García.
- D. José Miranda Macía.

## Mayores contribuyentes

D. Antonio Llanes Cansaco, de Santianes.

D. Julián Capalleja, de Navelgas.

D. Santos Fernández Crespo, de Tineo.

D. Liborio Rico Rico, de id.

D. José Fernández Argüelles, de id.

D. Justo Fernández, de id.

D. Faustino García Rubio, de Cezures.

D. Gregorio García Acevo, de Tineo..

D. Juan Pelaez Herias, de Ansarés.

D. Francisco Colado, de Tineo.

D. Celedonio Menéndez, de id.

D. Evaristo Menéndez Blanco, de Piñera.

D. Félix Infanzón García, de Tineo.

D. José Suárez Diaz, de Carbajal.

D. Francisco López Suárez, de Coldovero.

D. Ceferino García Sánchez, de Trespando.

D. Juan Capalleja, de Navelgas.

D. José Pérez Fernández, de Fenolledo.

D. Celestino Francos, de Tineo.

D. Juan Francos García, de Penedes.

D. José Agüera Menéndez, de Tuña.

D. Francisco Fernández Rodríguez, de Trabazo.

D. Francisco Rodríguez Fernández, de Mortera.

D. Lucas Pérez Rúa, de Fenolledo..

D. Manuel Fernández de Cabo, de Gera.

D. José Fernández López, de Carcedoira.

D. José Boto Alvarez, de Collinas.

D. Francisco Martínez Suárez, de Villatriz.

D. Manuel Rodríguez González, de Lantero.

D. Francisco Alvarez Martínez, de Nera.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO**

D. Felipe Uz Menénez, de Comborcio.  
 D. Manuel Rodríguez Gómez, de Bárcena.  
 D. Antonio Pérez García, de Berdulés.  
 D. Antonio Maldonado Pérez, de Sobrado.  
 D. Manuel Pérez Bojallo, de Argarzoza.  
 D. Robustiano Coto Feraández, de Villacín.  
 D. Manuel Suárez Fernández, de Cerezal.  
 D. José Sierra Uz, de Tineo.  
 D. Manuel García Miranda, de Sabadel.  
 D. Francisco Gómez Flórez, de Tamallanes.  
 D. Benigno Menéndez Fernández de Eiros.  
 D. Domingo Cera Menéndez, de Barredo.  
 D. Wenceslao Gómez Fernández, de Ablaneda.  
 D. Casimiro Alvarez Pérez, de Vega de Rey.  
 D. Fernando Rodríguez Rodríguez, de Mourí.  
 D. Juan Rodríguez Iglesias, de Ese.  
 D. Manuel Fernández Alvarez, de Villar.  
 D. Santiago Rodríguez Rodríguez, de Noron.  
 D. Buenaventura Gómez, de Campo.  
 D. José García Rodríguez, de Máñores.  
 D. Manuel Parrondo Parrondo, de Rellon.  
 D. Manuel Llano Gómez, de Lago.  
 D. José Trapiello, de Tineo.  
 D. Juan Fernández Suárez, de Semellón.  
 D. José García Galán, de Paniagua.  
 D. Blas Riego García, de Semellón.  
 D. Joaquín García Sánchez, de Muñalen.  
 D. Manuel Garroía García, de Merillés.  
 D. Felipe Suárez Alvarez, de Villatresmil.  
 D. José Alvarez Garcia, de Luñernes.  
 D. Manuel Rodriguez Morán, de Fuejo.  
 D. Juan García Rodríguez, de Barzánicas.  
 D. Rosendo Rodriguez, de Tineo.  
 D. José Pérez Mayo, de Colinas.  
 D. Romón Pérez Rodríguez, de Porciles.  
 D. Baldomero Pelaez Gómez, de Francos.  
 D. Antonio Flórez Rodríguez, de Berzána.  
 D. Manuel Gómez Miranda, de Muñalen.  
 D. Antonio Braña Gutiérrez, de Baradal.  
 D. Santos Parrondo Pérez, de Ponte.  
 D. Manuel Menéndez Rodriguez, de Quintaniella.  
 D. Hermenegildo García Pérez, de Mirallo.

D. Antonio Junquera, de Gera.  
 D. Benigno Pertierri García, de Leiciñas.  
 D. Jenaro Menéndez Pérez, de Villacín.  
 D. Manuel Coto Marron, de Mirallo.  
 D. Antonio Fuente Pérez, de San Estéban.  
 D. Manuel Gómez Feito, de Espin.  
 D. Fernando López Rodríguez, de Bustielo.  
 D. Ramón Fernández Gómez, de Santa Eulalia.  
 D. Antonio Pérez Pérez, de Anzas.  
 D. Millán Fernández Pérez, de Obona.  
 D. Joaquín García Fernández, de Ansarás.  
 D. Lucas Herias, de id.  
 D. Francisco González, de Tineo.  
 D. Luis Sierra, de id.  
 D. Pedro Mombiedro, de id.  
 D. Leonardo Fernández, de Ribiella.  
 D. Félix García, de Murias.  
 D. Joaquín Iglesias, de Obona.  
 D. José Martínez, de Riviella.  
 D. Baldomero Pertierri, de Murias.  
 D. Leonardo Pérez, de id.  
 D. Manuel Riego, de Corias.  
 D. Lucas Suárez, de Villaluz.  
 D. Domingo Pérez Fernández, de Quintaniella.  
 Tineo 30 de Enero de 1901.—El Alcalde, Celestino García.—El Secretario, Cristóbal Latorre.

R. al núm. 264

**Alcaldía de Castropol**

Lista de los individuos que componen el Ayuntamiento y número cuádruplo de mayores contribuyentes del concejo que han de ser electores de Compromisarios para Senadores durante el corriente año de 1901, con arreglo á la ley de 8 de Febrero de 1877.

*Concejales*

D. Valentín Caucio, de Castropol.  
 D. José María Guerra, de id.  
 D. Manuel Arias López, de Candaosa.  
 D. Anselmo Sanjurjo, de Lonteiros.  
 D. Pedro Fernández López, de Castropol.  
 D. Francisco López Miranda, de Fabal.  
 D. José Suárez Rogina, de Salas.  
 D. Simón López, de Campas.  
 D. Antonio Villamil, de Granda.  
 D. Casiano Alvarez, de Arco.  
 D. Andrés Carbajales, de Seares.  
 D. Pedro González Sánchez, de Santalla.  
 D. Antonio Monteavaro, de Castropol.  
 D. Francisco Pérez Acevedo, de El Castro.

*Contribuyentes*

D. Ramón Prieto Fernández, de San Roque.  
 D. Plácido Acevedo Blanco, de C. Donlebrin.

D. José Antonio Castro Llanes, de Figueras.  
 D. Leandro Marcelino Acevedo, de id.

D. Antonio Villamil y Rodríguez Valdés, de C. Campo.  
 D. Zoilo Murias Lestr, de C. Central.

D. Jesús Villamil Lartra, C. San Roque.

D. José Monteavaro Santamarina, de C. Nueva.

D. José Román Penzol y Conde, de C. San Roque.

D. Ramón Villar Rodríguez, de Barreiro.

D. Miguel García Presno, de Lois.

D. Jerónimo Méndez Torre, de C. Central.

D. Víctor Lavandera Blanco, de Castropol.

D. Gaspar Acevedo Valledor, de Brul.

D. Manuel Alvarez Fernández, de Quintalonga.

D. Antonio Bustelo Conde, de Seares.

D. Fernando Piñeirúa, de Villagonzil.

D. José María Villademonte Acevedo, de Granda.

D. Cándido López López, de Lonteiros.

D. Manuel Alonso Rodríguez, de C. Central.

D. Gervasio Lastra, de Cruces.

D. José García Trío, de Añides.

D. Faustino Carbajales Barres, de Sela.

D. Pedro Suárez Casariego, de Campas.

D. Bautista Soto González, de C. Fuente.

D. Domingo Sanjurjo, de San Feliz.

D. Antonio González Prieto, de Belmonte.

D. Eugenio Pérez Cancio, de C. Muelle.

D. Ramón Soto Obanza, de Castropol.

D. Bernardo Villamil Piñeirúa, de San Feliz.

D. José Muñiz Sela, de Brea.

D. Francisco Villar González, de Vilar.

D. José García Carvajales, de Monteavaro.

D. José Pato, de Campo.

D. Francisco Acevedo Piñeirúa, de Villadún.

D. Fernando González, de Grandala.

D. Ramón Reigada Méndez, de Figueras.

D. Francisco Bustelo López, de Lois.

D. Ramón Monteavaro Vior, de Molinovo.

D. Manuel Cotarelo Sanmarfúl, de Plaza.

D. Domingo Vázquez Rón, de Castropol.

D. Enrique Murias Méndez, de C. Alameda.

D. Francisco Lastra Martínez, de Vilavedelle.

D. Diego Villamil, de Lois.

D. José Lavandera Mernies, de C. San Roque.

D. Angel Magadán López, de Ribeira.

D. Bonifacio Castrillón Lastra, de Castropol.

D. Ramón Martínez Piñeirúa, de Castro.

D. Francisco Carvajales López, de Murias.

D. Manuel González Villamil Pérez, de Presno.

D. Antonio Villamil López, de Vilavedelle.

D. Antonio Gayol, de Bourizo.

D. Manuel Vázquez Pérez, de Castro.

D. Tomás Meléndez Vals, de Figueras.

D. Domingo Carvajales Pérez, de Croyeiro.

D. Santiago Viña, de El Mareo.

D. José Casariego Fernández, de Fomentosa.

D. Francisco Mesa Martínez, de C. Central.

D. Esteban Vinjoy, de Salcedo.

D. Antonio Casariego Fuente, de Riofelle.

Castropol, Febrero 6 de 1901.—El Alcalde, José M. Guerra.—El Secretario, Manuel Casado.

(R. al núm. 295).

**Alcaldía de Villan.ª de Oscos**

D. Antonio González Sancio, Alcalde constitucional de Villanueva de Oscos.

Hago saber: que la Corporación que presido, en sesión celebrada el dia de ayer, cumpliendo lo dispuesto en el art. 66 de la vigente ley Municipal, acordó dividir el concejo en cuatro secciones, para en su dia proceder por sorteo á la designación de los vocales que en unión del Ayuntamiento han de componer la Junta municipal en el corriente año, del modo siguiente:

*Primera sección*

La componen los vecinos de la actual parroquia de Villanueva, y le corresponden cuatro vocales.

*Segunda sección*

Se compondrá de los vecinos de la hijuela de Gestoso, y se le asignan dos vocales.

*Tercera sección*

La forman los vecinos de la hijuela de San Cristóbal, con otros dos vocales.

*Cuarta sección*

Se constituirá con los vecinos de la parroquia de Marfúl, señalándole un vocal.

Lo que se anuncia á los efectos de la indicada ley en su art. 67.

Villanueva de Oscos y Febrero 4 de 1901.—El Alcalde, Antonio G. Sancio.

R. al núm. 309

**Alcaldía de Corvera**

**LISTA** de los individuos que componen este Ayuntamiento y de cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho á designar Compromisarios para la elección de Senadores formada con arreglo á lo dispuesto en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877,

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

4

## Concejales

- D. Manuel Segundo Menéndez y Pérez, de Nuñez.  
D. Juan Martínez Menéndez, de Mora.  
D. José Martínez Manzanares, de Aguera.  
D. Manuel Menéndez Alvarez, de Nubledo.  
D. José María del Busto Muñiz, de Gudín.  
D. José García Menéndez, de La Sota.  
D. José García Valles, de Tanjo.  
D. Ramón García Fernández, de Moriana.  
D. Manuel Rodríguez Muñiz, de Nubledo.  
D. Juan Álvarez Gutiérrez, de Grandellana.  
D. Juan del Barrio Gutiérrez, de Sableda.  
D. Marcelino Alvarez, de Truén.  
**Mayores contribuyentes**  
D. José María González Posada, de Solís.  
D. Esteban Rodríguez Fernández, de Molleda.  
D. Juan González del Valle, de idem.  
D. Juan Fernández Cigolla, de Cancienes.  
D. José García Menéndez, de idem.  
D. José Rodríguez Martínez, de Cogulla.  
D. Ramón Rodríguez de la Roa, de Molleda.  
D. Nicolás Martínez Miyères, de Solís.  
D. Francisco García y García, de Tente-Cuiente.  
D. Nicolás Muñiz Fernández, de Bango.  
D. Juan González Río, de Can- cienes.  
D. José Suárez Martínez, de Mo-  
d. D. José Esteban del Valle, de Cancienes.  
D. José Fernández González, de Solis.  
D. Juan Suárez de Tarín.  
D. Angel Fernández, de Villalegre.  
D. Manuel Díaz Rodríguez, de Balcego.  
D. Vicente Fernández González, de Llano.  
D. Tomás González Menéndez, de Nuñez.  
D. José González Arenas, de Ro- diles.  
D. José Rodríguez Bustos, de Nubledo.  
D. Juan Álvarez Mijares, de Vi- lla.  
D. Manuel Rodríguez y Menéndez, de Nuñez.  
D. Manuel Menéndez del Pon- tón, de Solís.  
D. Alfredo García y Rodríguez, de Molleda.  
D. José Menéndez y Menéndez, de Nubledo.  
D. José Menéndez Alonso, de idem.  
D. Ramón Fernández González, de Mora.
- D. José González Suárez, de Vi- lla.  
D. Cayetano González Menéndez, de id.  
D. Casimiro Rodríguez Menéndez, de Bango.  
D. José Antonio Solís, de Moncó.  
D. Juan Suárez García, de Ya- bas.  
D. Nicolás Alvarez, de Lloreda.  
D. Francisco del Busto Menéndez, de Villa.  
D. José Nuñez Suárez, de Rodiles.  
D. Fructuoso Fernández Perdo- nes, de Pedroso.  
D. José Antonio Díaz, de Tarín.  
D. Ramón Pérez Muñiz, de Sil- vota.  
D. Manuel del Busto, de Villa.  
D. Benito Suárez Argudín, de idem.  
D. Manuel Gutiérrez García, de Yuncedo.  
D. Manuel Rodríguez y Rodríguez, de Bango.  
D. Anastasio Alvarez Guardado, de Campañuel.  
D. Juan Hevia Menéndez, de Bango.  
D. Santiago Alvarez García, de Camino.  
D. Manuel Cuervo Muñiz, de Ca- labaza.  
D. Juan Rodríguez y Rodríguez, de Acebo.  
Corvera 4 de Febrero de 1901.— El Alcalde, Manuel Segundo Menéndez.—El Secretario, Rosendo Suárez y García.  
**Alcaldía de Candamo**  
D. Luis García Rodríguez, primer Teniente en funciones de Alcalde presidente del Ayuntamiento de Candamo.  
Hago saber: Que esta Corporación municipal para dar cumplimiento á lo dispuesto en el art. 66 de la ley Municipal, acordó en sesión de 26 de Enero último dividir este concejo en cuatro secciones para proceder en su dia al sorteo de los vocales asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal durante el corriente año, como contribuyentes por territorial ó subidio industrial.  
**Primera sección**  
Contribuyentes de las parroquias de Grulllos, Murias y Cuero; tres vocales.  
**Segunda sección**  
Contribuyentes de las parroquias de Llamero, Ventosa y el Valle; tres vocales.  
**Tercera sección**  
Contribuyentes de las parroquias de San Román y Fenolleda, tres vocales.  
**Cuarta sección**  
Contribuyentes de las parroquias de Santirso, Aces y Prahúa; cuatro vocales.  
Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y en la tabla de anuncios de este Ayuntamiento para los fines

que expresa el art. 67 de la ley Mu- nicipal.

Las Consistoriales de Candamo, Enero 31 de 1901.—Luis García, R. al núm. 294.

## Alcaldía de Pravia

Terminado el padrón de cédulas personales que ha de regir en el corriente año, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean procedentes durante dicho periodo de tiempo.

Pravia 1.º de Febrero de 1901.— El Alcalde, Sabino Muntas. R. al núm. 229.

## Alcaldía de Lena

Terminado el padrón de cédulas para el año actual, se ha expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días.

Lo que se anuncia al público á fin de que los interesados puedan examinarle y formular las reclamaciones que estimen justas, durante dicho plazo.

Consistoriales de Lena 1.º de Febrero de 1901.—El Alcalde, Manuel G. Tuñón.

(R. al núm. 230).

## Alcaldía de Cangas de Onís

### Anuncio

Terminado el repartimiento de la contribución de consumos de este concejo, para el corriente ejercicio, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, á fin de que puedan examinarlo los contribuyentes interesados y aducir las reclamaciones que crean oportunas, en la inteligencia que pasado el término de exposición no serán oídas.

Cangas de Onís Febrero 7 de 1901.—El Alcalde, Joaquín Rodríguez.

R. al núm. 299.

## Alcaldía de Carreño

Ignorándose el actual paradero de los mozos alistados para el reemplazo actual, que se expresan á continuación, se les cita por el presente para que concurran á estas Consistoriales el próximo domingo, 10 del actual, á las siete, en que se celebrará el sorteo, y el domingo tres de Marzo entrante, á las nueve, en que se celebrará la clasificación de soldados, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio á que haya lugar.

José Manuel Quirós Fernández, hijo de José y Albina.

Alfredo Alvarez Bustos, de Eusebio y Laura.

Candás 6 de Febrero de 1901.—El Alcalde, P. O., Higinio Fuentes.

(R. al núm. 287).

## SECCIÓN JUDICIAL

### Juzgado de Pravia

D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de primera instancia de Pravia.

Hago saber: que por auto de diez y siete de Enero próximo pasado, dictado por este Juzgado, se aprobó un expediente de posesión á favor de D. Ramón López y Menéndez, vecino de la Habana, mandando suscribir á su nombre en el Registro de la Propiedad del partido, las siguientes fincas, radicantes en el pueblo de Doña Palla y son:

1.º El prado llamado Campo Rojón: de cabida seis áreas cincuenta centiáreas.

2.º El castaño llamado de Palmiano de Arriba: de ochenta y cinco áreas ochenta y seis centiáreas.

3.º El monte llamado Bravo Redondo del Medio: de sesenta y cuatro áreas veinticuatro centiáreas.

4.º El prado con seis árboles, llamado De Benito: de tres áreas.

5.º El monte llamado Bravo Redondo de Sobre los Carbayos; que mide catorce áreas.

6.º La cuadra y más obra que sostiene el Hórreo llamado de Abajo: de cabida de cinco pies cuadrados poco más ó menos.

Presentado dicho expediente en el Registro de la Propiedad del partido, fue suspendida la inscripción por aparecer asientos de las mismas fincas á nombre de doña Vicenta Menéndez y Arias, vecina de D.º Palla, contradictorios á la posesión alegada á favor del D.º Ramón López Fernández.

En su virtud, por providencia de esta fecha se acordó comunicar el expediente á la D.º Vicenta Menéndez Arias, ó á sus herederos si ésta hubiese fallecido, toda vez se ignora su paradero, á medio de edictos para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado, á mostrar su conformidad con la posesión alegada ó á impugnarla si creyeren tener derecho á ello, cuyo término empezará á contarse desde la inserción del presente.

Dado en Pravia á primero de Febrero de mil novecientos uno.— Marcial Rodríguez y Rodríguez.— El Actuario, Dionisio Conde.

(R. al núm. 92).

## ANUNCIOS Y OFICIALES

### Sindicato minero del pueblo de Avilés

El Consejo de administración de esta Sociedad acordó, con fecha 6 del corriente, á tenor de lo dispuesto en el art. 15 de los Estatutos, convocar á Junta general para el 20 del corriente, con objeto de examinar las cuentas y balances de la Sociedad.

La Junta se reunirá en Oviedo, á las once de la mañana, en el escritorio de D. Policarpo Herrero.

Oviedo 6 de Febrero de 1901.

Escuela tipográfica del Hospicio provincial.